

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 17 de enero de 1991), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Servicios Centrales

Denominación del puesto: Secretaria/o Director general. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 16. Complemento específico anual: 416.340 pesetas. Requisitos adscripción: AD: AE (*). Grupo: CD. Tipo de puesto: N. Especificación del puesto: Apoyo administrativo directo al Director general. Funciones propias de Secretaría.

Servicios periféricos

Denominación del puesto: Director provincial C. Número de puestos: Uno. Localidad: Ciudad Real. Nivel complemento destino: 27. Complemento específico anual: 1.244.568 pesetas. Requisitos adscripción: AD: AE. Grupo: A. Cuerpo o Escala EX19. Tipo de puesto: S. Especificación del puesto: Representación provincial del INSALUD. Gestión de la asistencia sanitaria. Jefatura Superior de las Unidades y Servicios Provinciales, tanto administrativos como Instituciones sanitarias. Presidencia en las Comisiones constituidas en su ámbito.

(* Funcionarios de Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado o de la Seguridad Social.

EX19: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Resolución de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), y además el personal de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

6970 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 25 de febrero de 1991 y anexo I a la misma («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo), que convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

Página 7074, en el párrafo segundo, donde dice: «Real Decreto 2169, de 28 de noviembre», debe decir: «Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre».

Página 7078, en el puesto de trabajo número 5, en la columna de Méritos, los dos últimos se puntúan, respectivamente, con 4 y 1.

6971 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1991 de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de carácter directivo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por el sistema de libre designación.*

Establecidas en las plantillas correspondientes de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud las estructuras de los equipos directivos de Atención Primaria y Asistencia Especializada y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 cuatro.1.b) y 34 cuatro.2 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, que regulan el procedimiento de selección de puestos vacantes de carácter directivo, se acuerda anunciar la provisión por libre

designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Características generales

1.1 La relación de puestos vacantes es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 El régimen retributivo es el fijado en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría al que pertenezca el puesto de trabajo, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico.

1.3 El tipo de dedicación es de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos generales:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 Tener la condición de Personal Estatutario de la Seguridad Social o personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y en las Leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas.

2.1.3 No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas profesionales o de la Seguridad Social.

2.2 Requisitos específicos:

2.2. a) Area o División de Gerencia:

Pertenencia a Cuerpo, Escala o categoría del grupo A.

2.2. b) Area o División Médica:

Pertenencia a Cuerpo, Escala o categoría del grupo A. Titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.2. c) Area o División de Gestión y Servicios Generales:

Pertenencia a Cuerpos, Escalas o categorías de los grupos A o B.

2.2. d) Area o División de Enfermería:

Pertenencia a Cuerpos, Escalas o categorías del grupo B.

Titulación de Diplomado en Enfermería, ATS, Practicante, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.

Los requisitos previstos en este punto será exigidos, para los puestos de Dirección y Subdirección correspondientes a cada una de las Áreas o Divisiones.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán su solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 En la solicitud se recogerán los siguientes datos:

a) Datos personales.

b) Historia profesional, de extensión no mayor a dos folios, en la que se resume la formación académica, la experiencia profesional y de gestión sanitaria, así como aquellas otras circunstancias (estudios, cursos, etc.) que el candidato desee poner de manifiesto.

c) Si se solicita más de una plaza, se relacionarán las mismas según el orden de preferencia.

4. Norma final

Los puestos podrán declararse desiertos por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para su desempeño.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 17 de enero de 1991), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, y Director general del Instituto Nacional de la Salud,